MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

RESOLUCIÓN NÚMERO 046 DEL 06 DE MARZO DEL 2023

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL GRUPO 7 DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PN RASES NO 3 SA MC PSS 001 2023, QUE TIENE POR OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y PARACLÍNICOS, PARA LOS ASPIRANTES EN LA REGION DE INCORPORACION N°3, PREVIO AL INGRESAR COMO ESTUDIANTES A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN POLICIAL"

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015 y la Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022 y Orden Interna No. 093 del 02 de Julio del 2022 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Que la Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022 "Por la cual se delega a algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos" en su numeral 5 del Artículo primero delegó a los Jefes Regionales de Aseguramiento en Salud, Jefes de Unidad Prestadora en Salud Tipo A, la facultad para celebrar contratos a través de la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía- Prestación de Servicios de Salud.

Que mediante la Orden Interna No. 035 del 10 de Marzo del 2022, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Es nombrado el cargo a desempeñar como Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.

Que la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 requiere la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y PARACLÍNICOS, PARA LOS ASPIRANTES EN LA REGION DE INCORPORACION N°3, PREVIO AL INGRESAR COMO ESTUDIANTES A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN POLICIAL".***

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 del 2015 Estudios y documentos previos se procedió a realizar el Estudio Previo por parte de la Mayor **SILENA PATRICIA BARBOSA JARABA** Jefe Regional de Incorporación No. 3, Subintendente **JUAN GUILLERMO RAMÍREZ ARENAS** Responsable de exámenes clínicos, especializados y paraclínicos Regional de

Incorporación N°3, el cual obra en la carpeta de antecedentes del proceso, además de estar publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que de conformidad con el decreto 1082 del 2015, se adelantó el proceso de contratación mediante Contratación Selección Abreviada Menor Cuantía Prestación de Servicios de Salud.

Teniendo en cuenta que los servicios a contratar es prestación de servicios y que la normatividad vigente, es decir, Selección Abreviada Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(…) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual…"

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(…) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007…"

- **Selección Abreviada de menor cuantía**

De conformidad con el numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2° literales c) al i) del capítulo II de la resolución No. 03049 de 2014 *"por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"* se entenderá por menor cuantía:

"(…) los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales…"

- **Selección Abreviada de Prestación de Servicios de salud – Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015.**

"(…) La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces…"

El valor estimado del contrato es de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($352.948.716,00**) para la vigencia 2023, distribuidos de la siguiente forma:

GRUPO 1 LABORATORIO CLÍNICO: OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE **($89.012.244,00).**

GRUPO 2 RADIOLOGÍA: OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE **($89.206.800,00).**

GRUPO 3 ELECTROCARDIOGRAMA: TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE **($ 13.556.400,00).**

GRUPO 4 OFTALMOLOGÍA: CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE **($53.494.692,00).**

GRUPO 5 OTORRINOLARINGOLOGÍA: CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE **($ 41.128.032,00).**

GRUPO 6 AUDIOMETRÍA: TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE **($36.214.548,00).**

GRUPO 7 ELECTROENCEFALOGRAMA: TREINTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE **($ 30.336.000,00).**

Presupuesto mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF 18223 del 03 de Febrero de 2023 Expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 y QUIPU 210 de la misma fecha.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015 Publicidad en el SECOP II, se publicó el Pliego de condiciones, el día 14 de febrero de 2023, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que el día 23 de Febrero del año 2023, siendo las 18:58 horas se realizó el cierre del proceso **PN RASES N°3 SA MC PSS 001 2023** en el portal único de contratación SECOP II, sin presentarse ninguna oferta para el Grupo 7 ELECTROENCEFALOGRAMA. El cual presenta un presupuesto para el grupo de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE **($ 30.336.000,00)** para la vigencia 2023.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar DESIERTO Grupo 7 ELECTROENCEFALOGRAMA del proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía- Prestación de Servicios de Salud PN RASES N°3 SA MC PSS 001 2023, que tiene como objeto es la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y PARACLÍNICOS, PARA LOS ASPIRANTES EN LA REGION DE INCORPORACION N°3, PREVIO AL INGRESAR COMO ESTUDIANTES A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN POLICIAL".***

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar trámite administrativo ante la Oficina de Planeación RASES N°3, para la reducción del Plan de Compras Nro. 27 del 02/02/2023 y oficina de presupuesto la reducción del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 18223 del 03 de Febrero de 2023 y QUIPU 210 de la misma fecha.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la iniciación de los trámites legales y administrativos que correspondan para la apertura de un nuevo proceso de selección con el mismo objeto contractual, para la Regional de Incorporación N°3 de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Pereira, Risaralda a los seis (06) días del mes de Marzo el año dos mil veintitrés (2023).

Mayor **HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
ELABORADO POR	Analista de Contratos	PT. Lina Marcela Silva Ramírez		06/03/2023
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Grupo Contratos	SI. Yenny Alexandra Gómez Patiño		06/03/2023
APROBADO	Asesor Jurídico	CPS. Juan David Alvarez Carvajal		06/03/2023
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Área Administrativa (E)	IJ. Paola Andrea Silva Vargas		06/03/2023
FECHA DE ELABORACIÓN	06/03/2023			

Calle 94 AV Villa olímpica frente a expofuturo
Tel: 3164770 ext 8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA